



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2054 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 AGO. 2023

Visto: El expediente N° 019-2023954616 que contiene el Informe N° 343-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP y los antecedentes adjuntos en un total de doce (12) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 011-2017, que dicta medias extraordinarias para continuar para la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de la Reforma Magisterial, dispone en el artículo 3° que a partir del 01 de septiembre de 2017, el profesor contratado en el Marco de Contrato de Servicio Docente a que refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de Subsidio por Luto y Sepelio, cuyo monto, criterio y condiciones para la aplicación de dicho beneficio está establecido en el Artículo 2°



Documento Nro: 019-2023393284. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ec525b27q0b76q4c2bqa283qa8ab58f57e51>



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2054-2023-GRSM/DRE

del Decreto Supremo Nº 307-2017-EF de fecha 28 de octubre de 2017, por la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3000.00)** la cual será otorgado a petición de parte;

Que, con expediente Nº 019-2023954616 que contiene el Informe Nº 343-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP de fecha 17 de julio de 2023, informa que don **JAIME LUIS HERNÁNDEZ BRINGAS** identificado con DNI Nº 40091461, profesor contratado en la I.E.S "Alfredo Tejada", Distrito de Soritor y Provincia de Moyobamba de la Región San Martín, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023, efectuado con R.D. Nº 00913-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, solicita Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **FAUSTA ANGELITA BRINGAS LEON** identificada con DNI Nº 19204488, acaecida el 06 de junio de 2023, en la ciudad de Trujillo, acreditado con Acta de Defunción y Partida de Nacimiento; asimismo, indica que el administrado cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que la responsable del Área de Recursos Humanos dispone proyectar el presente acto administrativo, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR,** Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **JAIME LUIS HERNÁNDEZ BRINGAS** identificado con DNI. Nº 40091461, profesor contratado de la I.E.S "Alfredo Tejada", Distrito de Soritor y Provincia de Moyobamba de la región San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **Fausta Angelita Bringas Leon** identificada con DNI. Nº 19204488, acaecida en la ciudad de Trujillo, el 06 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR,** que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple Nº 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a la oficina de Administración y al interesado de acuerdo a ley.



Documento Nro: 019-2023393284. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ec525b27q0b76q4c2bqa283qa8ab58f57e51>



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2054-2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



02 AGO 2023

*Iris Lilianna Morales Mendoza*

*Iris Lilianna Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 02/08/2023 12:35:31-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAMO Edwar  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)  
Fecha: 02/08/2023 12:13:57-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SOPLIN PIÑA Diana FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION (E)  
Fecha: 02/08/2023 12:01:56-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
ASESORIA JURIDICA  
Fecha: 01/08/2023 12:56:23-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
Fecha: 01/08/2023 12:41:38-0500

AIP/DRESM  
ESLL/RR.HH  
ESLL/ARH



Documento Nro: 019-2023393284. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ec525b27q0b76q4c2bqa283qa8ab58f57e51>